

B.O.J.S.A.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 9 DE DICIEMBRE

Último cambio anterior.		VALORES DEL CONTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.		Desembolsado. 0/0		CÁMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0	4 por 100 PERPETUO.—Al contado.		0/0		FECHA	0/0	ACCIONES						0/0	
11-2-911	86,26	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....				6-12-915	454,00	Banco de España.....		500				454,00 y 455,00	
22-8-912	85,10	" E, de 25.000 " "				5-12-915	298,00	Compañía Arrend. de Tabacos.		600				295,00 y 294,50	
2-8-912	84,85	" D, de 12.500 " "				6-12-915	222,90	Banco Hipotecario de España...		600	45				
15-10-912	83,70	" C, de 5.000 " "				3-12-915	98,00	Banco de Castilla.....		250					
28-1-912	80,20	" B, de 2.500 " "				6-12-915	124,00	Banco Hispano-American.....		600	40			117,00	
14-11-912	85,20	" A, de 500 " "				5-12-915	114,00	Banco Español de Crédito.....		250					
18-10-912	85,00	" H, de 200 " "				6-12-915	254,50	Unión Española de Explosivos...		100				253,50	
18-10-912	85,00	" G, de 100 " "				6-12-915	40,75	Sociedad Estatal IBERIA, Preferentes.		600				40,50	
2-8-912	84,85	En diferentes series.....				1-12-915	42,00	" " " " " Ordinarias.		600					
4 por 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).						2-10-915	320,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500					
6-12-913	78,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	78,90, 85 y 90			29-11-915	73,00	La Papelera Española.....		500					
6-12-913	78,90	" E, de 25.000 " "	79,00 y 79,05			3-12-915	80,00	Unión Alcohalera Española.....		500					
6-12-913	79,85	" D, de 12.500 " "	79,90 y 80,00			5-12-910	79,50	C. Gral. Min. de Electricidad.		300					
6-12-913	81,85	" C, de 5.000 " "	81,75 y 81,85			29-6-915	20,00	Sociedad de Chamberí.....		500					
6-12-913	82,95	" B, de 2.500 " "	82,60			12-7-915	40,00	Mediofísia de Madrid.....		500					
6-12-913	82,80	" A, de 500 " "	82,25 y 10			5-12-915	463,50	Ferrocarriles M. Z. A.....		375					
5-12-913	85,00	" H, de 200 " "	85,00			27-11-915	483,50	Idem Norte de España.....		375					
5-12-913	85,00	" G, de 100 " "	85,00			6-12-915	442,50	B.º Español del Río de la Plata.....		500				442,25, 50 y 25	
6-12-913	83,80	En diferentes series.....	82,10					INTERÉS ANUAL							
A plazo.								0/0							
6-12-913	78,90	Fijo corriente.....	79,10 y 05					INTERÉS ANUAL							
4 por 100 AMORTIZABLE								0/0							
14-11-913	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....				6-12-915	56,75	Cédulas del Banco Hipotecario.....		500	4			96,75	
4-11-913	90,40	" D, de 12.500 " "				8-12-915	77,00	Sociedad Gral. Azucar. Española.....		500	4			77,00	
6-12-913	89,50	" C, de 5.000 " "				1-10-910	51,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.....		500	5				
5-12-913	80,50	" B, de 2.500 " "				10-9-910	53,00	Sociedad de Chamberí.....		500	5				
6-12-913	80,50	" A, de 500 " "				21-1-912	49,00	Mediofísia de Madrid.....		500	5				
4-12-913	80,25	En diferentes series.....				3-12-915	61,50	F. A. M. L. I. T. P. S. A. A. A. Serie A.....		500	5				
5 por 100 AMORTIZABLE						5-14-905	97,50	Idem Id. fd. fd.....		500	4				
Al contado.						7-11-915	87,95	Idem fd. fd. fd. fd.....		500	4				
5-12-913	98,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	98,40			8-11-915	77,00	Hacienda de España (1909) 1910/1911/1912/1913		1.ª serie	425				
6-12-913	98,45	" E, de 25.000 " "	98,40			8-11-915	75,00	" " " " " 2.ª serie		475	3				
6-12-913	98,50	" D, de 12.500 " "	98,50 y 45			8-11-915	26,00	" " " " " 3.ª serie		475	3				
6-12-913	98,25	" C, de 5.000 " "	99,25 y 15			8-11-915	77,75	" " " " " 4.ª serie		475	3				
6-12-913	99,25	" B, de 2.500 " "	99,25 y 15			8-11-915	74,00	" " " " " 5.ª serie		500	3				
6-12-913	99,70	" A, de 500 " "	99,70 y 75					INTERÉS ANUAL							
2-12-913	99,35	En diferentes series.....						0/0							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	583,20
Idem fin corriente.....	100,00
Idem fin próximo.....	0,00
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	270,00
5 por 100 amortizable.....	13,50
Acciones del Banco de España.....	0,00
Id-m del Banco Hipotecario.....	13,00
Id-m de la Arrendataria de Tabacos.....	13,00
Azucareras.—Preferentes.....	25,50
Idem ordinarias.....	60,00
Cédulas del Banco Hipotecario.....	50,00

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

BANCOS NEGOCIADOS	
París, 6 la vista, total.....	800,00
Canario, ráptico.....	106,425
LUGARES ESTERIOLINAS NEGOCIADAS	
Londres, 6 la vista, total.....	9,000
Caribe medio.....	23,000

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 9 de Diciembre de 1913.

Las presiones débiles reziden sobre la península Escandinava y las más elevadas, formando un área anticiclónica con dos núcleos bien definidos, aparecen sobre la península ibérica, lo cual hace que el tiempo sea bueno por todas partes, de cielo despejado ó nebuloso, vientos fijos y temperatura relativamente suave; la

máxima de ayer fué de 21 grados en Alicante y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en Albacete.

Avisos transmitidos a las Jefazanadas de Marinas de Cádiz, Algozires, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vilgo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, La Palma, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Málaga Oficina de Teleg.

Hay mar gruesa en el Paso de Calais y marejada en el Canal de la Mancha. Es probable que persista el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de los capitales de provincias.

Observaciones del día 9 de Diciembre de 1913.

Tiempo del Teófito (altitud 600 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 40.	Tempera- tura absolu- ta en °C.	Humi- edad relati- va en %	TIEMPO		Lluvia y nieve en milim.	Bordeado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Nubes en 0,000			
05	712.76	8.6	84	NW.....	2=Muy frío..	*	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 12,6
1	712.95	7.1	85	NNW....	1=Ventilosa..	*	Idem.	Idem mínima a la idem..... 8,8
8	713.87	6.4	91	NE.....	1=Idem.....	*	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 40,5
12	714.05	10.9	70	NE.....	1=Idem.....	*	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 1,6
13	712.73	11.3	68	Oriente...	0=Calmada	*	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 217
20	713.33	8.1	78	Idem....	0=Idem.....	*	Idem.	

SUBASTAS

Junta de Fomento de Melilla.

AutORIZADA esta Junta para proceder á un concurso, tercero que se celebra, relativo á la construcción de un cargadero de minerales en el puerto de Melilla, se hace público su celebración por medio de este anuncio y las bases y condiciones particulares á que debe ajustarse, que se insertan á continuación.

Las proposiciones, con arreglo al modelo adjunto, podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta, hasta las doce del día 31 del mes actual, en que quedarán cerrado el plazo para la admisión, proccediéndose después á la adjudicación en la forma que determinan dichas condiciones.

Melilla, 5 de Diciembre de 1913.—El General, Presidente, F. G. Jordana.—El Secretario Contador, Francisco Oliva.

Modelo de proposición.

D..., habitante en..., calle..., número..., con escrito personal de... clase, expedida en..., con fecha..., bajo el número..., en su propio nombre (o en representación de..., vecino de..., de quien acompaña poder notarial bastante), enterado del anuncio, bases y pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en el tercer concurso relativo á la construcción de un embarcadero de minerales en el puerto de Melilla, todo ello publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día..., hace proposición á dicho concurso, obligándose á realizar las obras de que se trata con arreglo á las bases y condiciones citadas, que acepta, y al proyecto que acompaña con este escrito, por los precios unitarios fijados en el mismo, que arrojan un total de... (en letra) pesetas.

Acompaña resguardo que acredita haber depositado en la Caja de la Junta 5.000 pesetas para tomar parte en esta licitación.

(Fecha y firma.)

Bases que, además de las facultativas del anteproyecto aprobado y de las generales de 18 de Mayo de 1903, han de regir para el concurso de construcción de un embarcadero de mineral en el puerto de Melilla, con arreglo a los proyectos que los concursantes podrán presentar con la amplitud compatible con las líneas generales del citado anteproyecto.

1º El proyecto deberá estar redactado con sujeción al formulario vigente de Obras Públicas, scomodandose á las líneas generales del anteproyecto aprobado para dicha obra, y á la modificación aceptada por el ramo de Guerra, relativa á la traza y ajustándose á las condiciones del pliego de las facultativas.

2º La vía de unión del Ferrocarril de la Junta de Obras en la Estación de carga será de un metro de anchura con un tercer carril para la vía de 0,60 metros, que también concurrirá á la Estación.

3º Los elementos principales del cargadero serán:

Una Estación de carga con depósito de 2.000 toneladas de carbón, en cuyo eje y el del tranvía pasará por la inclinación determinada por la máquina Noroeste del canal adyacente al Matadero y situado al Norte del mismo y á la máquina Oeste del canal de San Lorenzo, hasta elyo lugar conducirá el mineral el Ferrocarril que tiene construido la Junta de Obras del Puerto.

El proponente construirá á su costa los apartaderos para vagones descargados.

Del mencionado depósito y por bajo de la vía del Ferrocarril, arrancará la línea aérea apoyada en pilares con separación que se justificará debidamente.

En el último apoyo empieza en el mar en las sondas 8,50 metros, irá á estación de descarga echando el mineral que condeza por bártulos en tortellos laterales que los reciben el barco.

4º La Estación de carga la constituirá, además del depósito para las 2.000 toneladas del mineral, la casa de máquinas

para los motores necesarios para accionar el ó los cables en cada una de las dos máquinas que se establezcan.

El proponente indicará con todo detalle la clase de motores que propone, su potencia efectiva justificando la suficiencia de los mismos para el objeto que se destinan.

Los cables tendrán la longitud necesaria y suficiente para las dos líneas y crápalmes; el cable carril y el cable único será de acero de primera calidad y su diámetro el correspondiente á los esfuerzos y carga que soporta, y se compondrá del número de cordones ó ramales necesarios de siete hilos cada uno, torcidos alrededor de un corazón de alamio eléctrico.

Cada hilo tendrá 3,55 milímetros de diámetro y su cifra de rotura será, por lo menos, de 0,75 toneladas; cada hilo podrá soportar una carga de rotura de 1.800 kilogramos.

5º Los bárdulos ó vagones tendrán una capacidad de una tonelada.

El rendimiento de cada línea será de 150 toneladas por hora; la velocidad del cable será de 120 metros por minuto; el número de bárdulos ó vagones no será inferior á 150; serán de hierro laminado, de chapa cuyo grosor no será inferior á 0,003 milímetros, y el fondo de los mismos irá revestido de madera de cinco milímetros de espesor para su mayor protección, y además reunirán las que se establezcan en el anteproyecto aprobado.

En la proposición se presentará la forma y dimensiones de los bárdulos ó vagones; se indicará su peso, el modo y forma como han de ir colgados y los transportarán con ganchos para sujetar el cable, así como las ruedas y demás elementos que los constituyen.

El cable deberá estar garantizado por un transporte mínimo de 500.000 toneladas.

La tensión para cada cable deberá regularse con contrapesos flotantes, cuyo peso será el que corresponda á tensión.

6º La longitud total de la líneas ó líneas entre la estación de carga y la de

descarga será de 8.700 metros, debiendo suministrar el adjudicatario el cable necesario para las dos líneas que sean precisas.

La diferencia de altitud del cable de la estación de carga á la de descarga, será de 14 metros, arrancando con seis.

Los caballetes, cuyo número se justificará, serán de hierro laminado de forma de pirámide truncada, constituidos por cuatro pies derechos de hierro en ángulo convenientemente arriostrados y cosidos con roblones desechándose toda clase de picaresas y tornillos, debiendo tener cada caballete el peso necesario para la completa seguridad de la instalación.

Su altura será la que en cada punto se requiera para alcanzar en la estación de descarga 14 metros sobre el nivel del mar.

Los apoyos de los caballetes en el mar podrán estar constituidos por cajones de hierro laminados, dobladizo cementadas y rellenos de hormigón. Podrán presentarse modificaciones para dichos apoyos.

7º En los proyectos que se presenten se sujetarán en sus líneas generales al anteproyecto aprobado, justificando las variaciones que se propongan.

Se dibujarán y detallarán todos los elementos de la obra, presentando también la cubicación y valoración de detalle y de conjunto del depósito de carga y descarga, casa de máquinas, estación de descarga, líneas, caballetes y apoyos.

8º Todos los documentos del proyecto, que deberán estar autorizados por un Ingeniero español, estarán redactados en este idioma; los planos acotados con arreglo al sistema métrico, y los precios y valoraciones expresados en pesetas.

Los proponentes deberán presentar los proyectos y pliegos de sus ofertas en el plazo que fija el anuncio.

9º Se presentarán las proposiciones ante una comisión de la Junta de Fomento, de la que formará parte el Ingeniero-Director.

10. El anteproyecto aprobado que ha de servir de base para la redacción de los proyectos que se presenten, estará depositado durante dicho plazo en las oficinas de la Dirección facultativa de la Junta de Fomento de Melilla.

Melilla 5 de Diciembre de 1913.—El Ingeniero-Director, Manuel Becerra.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultades correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en el concurso para la construcción de un embarcadero de minerales en el puerto de Melilla.

1º Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la undécima clase, y se presentarán en las oficinas de la Junta de Fomento de Melilla, en pliegos cerrados, acompañados de un resguardo que acredite haber depositado en la Pagaduría de dicha Junta 5.000 pesetas como fianza provisional, para tomar parte en el concurso.

2º Las proposiciones expresarán en letra los precios unitarios, por los que el concursante se compromete á ejecutar la citada obra, debiendo expresar también en letra el importe total que resulte al aplicar aquellos precios á las cableaciones de la obra.

3º El concurso se celebrará en las oficinas de la Junta el día señalado en el anuncio, ante una Comisión de la misma, de la que formará parte el Ingeniero Director.

4º En el acto del concurso se devol-

verán las fianzas de las proposiciones que sean desecharas, reservándose las correspondientes á los demás hasta que recaiga la aprobación de la Superioridad á la propuesta de la Junta, teniendo ésta un plazo de ocho días para hacerla.

5º La Junta se reserva el derecho de proponer á la Superioridad, y ésta el de acordar que sean desecharas todas las proposiciones, si lo considerase conveniente, á propuesta del Ingeniero Director.

6º Quince días después de comunicada la adjudicación, quedará obligado el rematante á otorgar la escritura de contrato ante el Notario correspondiente, después de elevar su fianza al 5 por 100 de su proposición, condejando dicha cantidad en la Pagaduría de la Junta, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

7º La fianza será devuelta después que se haya hecho un transporte de 500.000 toneladas de mineral ó seña muesas después de la terminación de los trabajos si dicho transporte no ha podido ejecutarse por causas no imputables al adjudicatario.

A la devolución de la fianza habrá de preceder la aprobación del alta de recepción y de la liquidación definitiva y la justificación del pago total de la contracción y subsidio industrial y los daños y perjuicios si los hubiere.

8º El adjudicatario deberá dar principio á las obras en el plazo de un mes después de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación, debiendo dejar terminadas las obras dieciocho meses después de comenzadas.

9º Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

10. Los pagos se efectuarán mensualmente en metálico por la Pagaduría de la Junta de Fomento previa certificación expedida por el Ingeniero Director, valorándose la obra que haya ejecutado á los precios unitarios á que haya ofrecido hacerla en su proposición.

11. Todas las propuestas se entenderán hechas suponiendo los materiales y elementos á que se refieran puestos en obra y en disposición de prestar servicio, siendo de cuenta del proponente todos los gastos de adquisición, patentes, fletes, cargas, descargas, montajes, pinturas, accesorios del trabajo y cuantos sean necesarios para que la Junta entre en plena posesión del cargadero sin otra obligación que el pago del precio determinado en la proposición correspondiente.

12. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1903 sobre contrato de trabajo con los obreros.

13. Este contrato habrá de celebrarse con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, teniendo en cuenta los artículos del Reglamento para su ampliación de 23 de Febrero de 1908 que á continuación se copian:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado el concurso se obtenga postura ó proposición admisible una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó concurso que se celebre, con aviso de el mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso provistos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los

productos extranjeros, excluidos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no excede al de éstos más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más barata».

«Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

»En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menos precio de los productos no figurados en dicha relación usual.

»Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos y cualesquier otros gastos que no ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquier contratos para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.»

14. En las obras objeto de esta contrata no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa por las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas avisarse á la resolución cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Melilla, 5 de Diciembre de 1913.—El General-Presidente, F. G. Jordán.—El Secretario contador, Francisco Oliva.

S—966

ANUNCIOS OFICIALES

Petrolifera de Pambatoco.

COMPANIA ANONIMA

Esta Sociedad convoca á Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio de Madrid, Marqués del Duero, 3, el día 26 del corriente mes, á las cuatro de su tarde, para tratar de la venta de maquinaria, terrenos y edificios.

Para tener derecho á la asistencia es preciso que los señores Accionistas depositen sus acciones, por lo menos tres días antes de la fecha indicada, en Madrid, domicilio social, de tres á siete de la tarde, ó en Sevilla, calle de Zaragoza, 29, de doce á tres de la tarde.

Madrid, 9 de Diciembre de 1913.—El Consejero Secretario, José J. de Elizaga.

X—2276

La Alianza de Santander.

La Junta administrativa de La Alianza de Santander, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de dicha Compañía, en Barcelona, paseo de Colón, número 11, el día 20 del actual, á las cuatro de la tarde.

El objeto de la reunión será lo siguiente:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balanza y cuentas del último ejercicio y elección de la Junta administrativa para el quinquenio de 1913 a 1918.

Para asistir a la Junta general deberán depositarse las Acciones de la Sociedad, o presentarse los resguardos acreditativos de hallarse depositadas en el Banco de España, Banco de Santander ó Banco Mercantil de Santander, con ocho días de anticipación a la señalada para la celebración de la Junta, en los puntos siguientes:

En Barcelona: en el Centro de Navegación Aseguradora; en Madrid: en La Unión y El Fénix Español, y en Santander: en el Banco Mercantil.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1913.—Por la Junta administrativa: un Vocal, Luis Alvarez de Estrada. X—2277.

Mines Setiel Coronada.

Obligaciones emitidas el 30 de Diciembre de 1904.—Nuevo sorteo anual de 245 obligaciones.

Del sorteo que ha tenido lugar en Liverpool, el 26 de Noviembre de 1913, en presencia del Notario D. Carlos Collins, han salido los números siguientes:

92	783	1.563	2.458	3.375	4.276	5.222
53	831	1.570	2.468	3.384	4.295	5.314
88	930	1.578	2.477	3.385	4.297	5.319
133	943	1.587	2.552	3.386	4.371	5.379
222	952	1.614	2.584	3.400	4.372	5.399
252	964	1.639	2.661	3.471	4.336	5.415
273	986	1.666	2.686	3.490	4.393	5.458
291	995	1.691	2.790	3.493	4.406	5.465
313	1.014	1.738	2.802	3.503	4.437	5.503
337	1.016	1.753	2.832	3.515	4.450	5.528
342	1.049	1.815	2.835	3.557	4.455	5.541
347	1.084	1.841	2.840	3.565	4.473	5.559
361	1.108	1.846	2.851	3.586	4.551	5.620
403	1.122	1.858	2.928	3.588	4.575	5.635
480	1.165	1.920	2.963	3.593	4.609	5.697
600	1.179	1.921	2.981	3.637	4.649	5.651
602	1.180	1.938	2.988	3.674	4.679	5.672
603	1.230	1.988	2.984	3.712	4.680	5.694
534	1.280	1.996	3.001	3.731	4.734	5.746
539	1.291	1.998	3.057	3.756	4.767	5.754
597	1.304	2.031	3.089	3.765	4.800	5.756
599	1.317	2.037	3.143	3.783	4.815	5.766
600	1.347	2.123	3.151	3.806	4.837	5.787
625	1.366	2.128	3.160	3.899	4.864	5.800
631	1.380	2.139	3.207	3.915	4.890	5.873
633	1.395	2.164	3.241	3.924	4.931	5.876
650	1.438	2.206	3.282	3.945	4.955	5.896
686	1.448	2.242	3.283	3.961	5.008	5.925
670	1.468	2.244	3.289	3.991	5.021	5.952
693	1.490	2.249	3.320	3.999	5.022	5.960
720	1.512	2.254	3.323	4.037	5.028	5.998
744	1.520	2.353	3.331	4.080	5.033	6.004
760	1.529	2.365	3.339	4.127	5.061	6.020
767	1.545	2.410	3.344	4.143	5.142	6.087
771	1.559	2.414	3.370	4.258	5.212	6.101

Y el reembolso de las obligaciones que llevan dichos números tendrá lugar en el escritorio del banqueto D. J. Kraul Noel, Sevilla, y cesarán de devengar interés a partir del 1º de Enero de 1914. Madrid, 9 de Diciembre de 1913. X—2279

La Recompensa. SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de la Sociedad, se participa a los señores Accionistas que se ha puesto al cobro el dividendo pasivo número 11, a cinco pesetas por acción.

Madrid, 9 de Diciembre de 1913.—El Presidente, Luis S. de Jubera. X—2280

Colegio de Corredores de Comercio de Madrid.

D. Adolfo Alvarez y Fernández ha hecho renuncia del cargo de Corredor de Comercio de este Colegio el día 1º del actual; lo que se pone en conocimiento del público por si alguna reclamación hubiere contra su finca se efectúa dentro del plazo que previene el artículo 67 del Reglamento general de Boleas, y los artículos 98 y 946 del Código de Co-

mercio.

Madrid, 4 de Diciembre de 1913.—El Secretario, Juan Aguilera.—V.º B.º. El Sindicato Presidente, Manuel S. de los Te-

rberos. X—2281

Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Fazos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja Central de Depósitos en 9 de Junio de 1899, con los números 273.453 de entrada y 54.119 de registro, correspondiente al constituido a nombre de D. Enrique López Llorente, por la suma de 700 pesetas en metálico a disposición del Exmo. Ayuntamiento de esta Corte, para garantir la contrata de construcción y explotación de un Mercado en la Plaza de Olavide, se previene a la persona en cuya poder se halle, que lo presente en esta Dirección General; en la inteligencia de que estén tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sin a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 28 de Agosto de 1898.

Madrid, 3 de Octubre de 1913.—El Director general, Eduardo Rodero. X—2282

Compañía General de Tabacos de Filipinas.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SEÑORES ACCIONISTAS

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 32 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores Accionistas para celebrar Junta general ordinaria, con el objeto de dar cuenta del año Ejercicio social, correspondiente al año 1912.

El acto se efectuará el día 20 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, rambla de Estudios, número 1, principal.

Según lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, la Junta se constituirá y celebrará sesión con plena validez legal, sea cual fuere el número de los concurrentes y el de las sesiones representadas.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 36 de los mismos, para tener derecho de asistencia a la Junta se necesita depositar 50 ó más sesiones en las Cajas de la Sociedad. Los Accionistas que no posean individualmente 50 acciones podrán reunirse y constituir la representación englobada de éstas, 50 ó lo menos, a uno de entre ellos. El derecho de asistencia podrá delegarse en otro señor Accionista.

Los depósitos se efectuarán en Barcelona, en el domicilio social; en Madrid, en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 17, y en París, en la Banque Espagnole de Crédit, 69, rue de

la Victoire, admitiéndose en Barcelona hasta las cinco de la tarde del día 19, y en Madrid y París, hasta las tres de la tarde del día 17 del corriente.

En los referidos Centros se facilitarán ejemplares de poderes, y se expedirán a los depositantes los resguardos y papeleras de entrada.

Lo que, por acuerdo del Consejo, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 9 de Diciembre de 1913.—El Vicesecretario, Juan Antonio de Obeso. X—2275

Azucarera de Madrid, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 31 del actual, á las diecisiete en punto, en el domicilio social, Principe, 6, principal, para tratar de los asuntos que los Estatutos confieren á la Junta general ordinaria en los artículos 16, 27 y 28.

Tendrán derecho de asistencia á la Junta los poseedores de 10 sesiones por lo menos, que las hayan depositado en la Caja social ó en un Banco de Madrid, antes del día 21 del corriente, entregando en este último caso en la Caja social, antes del mencionado día, el resguardo de depósito.

Los poseedores de acciones en número que no llegan á 10, podrán agruparse hasta reunir esta cantidad por lo menos, representando una de ellas á todos los que formen agrupación.

Desde el día 26 del corriente, estarán á disposición de los Accionistas, en la Secretaría de la Sociedad, las listas de los que hayan solicitado asistir á la Junta, como también el balance y cuentas correspondientes al ejercicio finalizado en 30 de Septiembre último.

Madrid, 6 de Diciembre de 1913.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Santiago Rodríguez Illescas. X—2284

Unión eléctrica Madrileña.

Como ampliación al anuncio de convocatoria de Junta general de Accionistas de esta Sociedad, que habrá de celebrarse el día 28 del actual, á las cuatro de la tarde, inserto en el número 341 de este periódico oficial, se hace constar que la Junta de referencia tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía, calle de Epoz y Minz, número 6, duplicado, de esta Corte.

El Presidente del Consejo de Administración, Faustino Silvila. X—2283